

"2023, AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA"

909

Mexicali, Baja California, 13 de abril de 2023

Asunto: Iniciativa Oficialía de Partes

Oficio: GAMP/230/2023

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Baja California
Presente.-



Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto lo siguiente:

- a) Supervisar la elaboración y actualización anualmente del Atlas Municipal de Riesgos; b) Que la coordinación Municipal, remitir semestralmente a la Coordinación Estatal, la actualización de la información del Atlas Municipal de Riesgos, para la actualización del Atlas Estatal de Riesgos; de igual manera, deberán remitir un informe semestral de sus actividades, conforme al formato que para ello establezca la Coordinación Estatal; c) Que la Coordinación Estatal capacite y apoye a los municipios para que actualicen su atlas de riesgos, d) Determinar la temporalidad cierta para la elaboración del Atlas y evitar la omisión de actualizarlo con el paso del tiempo.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS

Diputada del Grupo Parlamentario MORENA





...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras diputadas, Compañeros diputados:

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado tiene la obligación primaria de proteger la vida, la propiedad, la posesión y los derechos de todos los individuos.

En el contexto nacional, la Protección Civil, concebida como el conjunto de acciones que dan respuesta a las demandas de seguridad colectiva, es ya una actividad que integra a las dependencias, organismos y entidades del sector público, en sus tres ámbitos,

federal, estatal y municipal, y a los sectores social y privado en el objetivo común de proteger y salvaguardar a la comunidad.

Derivado de los sucesos ocurridos en el año de 1985, se instrumentó el Sistema Nacional de Protección Civil, el cual define las políticas y principios de coordinación para consolidar en el país una cultura de Protección Civil y aún de autoprotección que disminuya o elimine los efectos de agentes destructivos naturales o humanos.

Por su parte, la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, definen la participación y acciones de cada uno de los sectores involucrados, así como las estrategias a seguir en la entidad en esta materia.

Al respecto, Baja California se encuentra en una zona de actividad sísmica debido a su ubicación en una placa diferente a la del resto del país y su conexión al sistema de fallas geológicas conocido como San Andrés, que es el área de contacto o frontera entre dos de las más grandes placas tectónicas del mundo: la placa del Pacífico y la placa de Norteamérica. Esta falla tiene una longitud de más de 1,250 kilómetros y se extiende a profundidades de más de 15 kilómetros.

En la entidad, tiembla porque el proceso de separación de la península respecto del macizo continental aún está activo a lo largo del sistema de fallas de San Andrés-Golfo de California. Se sabe que la península de Baja California es parte de la placa del Pacífico mientras que el resto de México está en la placa de Norteamérica. Diversos estudios

han demostrado que el movimiento relativo entre estas dos placas es de aproximadamente 6 centímetros por año.

Los temblores no se pueden prevenir, pero el daño que provocan puede reducirse si se diseñan apropiadamente las estructuras, con programas de prevención ante emergencias, con la concientización de la población y con construcciones edificadas con un buen estándar de seguridad, lo que se le conoce como cultura de prevención sísmica.

En este sentido, es una realidad que en cualquier momento puede haber un movimiento sísmico que ponga a prueba un plan efectivo de prevención y la capacidad de respuesta exitosa ante ello, siendo una prioridad que en sitios donde convergen un número grandes de personas se tomen medidas idóneas para resguardar la integridad y la vida de los mismos, al ser un centro de reunión donde una negligencia o falta de respuesta puede conllevar la pérdida de vidas humanas.

A mayor abundamiento, Mexicali se encuentra asentado sobre 13 fallas geológicas activas, además de los riesgos originados por las altas y bajas temperaturas. Los riesgos organizativos son la pauta en eventos masivos, desplazamientos y éxodos.

En comunión con lo anterior, lamentablemente en Tijuana familias que habitaban los dos edificios en el fraccionamiento La Sierra no lograron sacar sus pertenencias, dueños de negocios también lo perdieron todo. De 2022 a 2023 se han registrado 71 deslaves, derrumbes y deslizamientos en Tijuana.

Actualmente, no han sido publicadas las declaratorias para las áreas de riesgo y su reducción de riesgo de los fraccionamientos Laderas de Monterrey, La Sierra, Roberto Curiel, Liberal Lomas del Rubí, Tejamen y Cumbres del Rubí, a seis años de que se le instruyera al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) hacerlo.

Los municipios de Baja California deben de estar preparados contra los efectos de los fenómenos naturales en las zonas habitadas, para prevenir daños a los habitantes del Estado, a sus bienes y a la economía local.

La necesidad de profundizar la relación entre protección civil y el ordenamiento territorial en México, se ha evidenciado a partir de la revisión de interconexión a diferentes instrumentos y guías metodológicas que pretenden evaluar, prevenir y/o mitigar la existencia de riesgos y la ocurrencia de desastres con aquellos que tienen como objetivo la regulación de los usos del suelo y la prevención, atención y mitigación de procesos de degradación de los componentes físico-geográficos que pueden convertirse en factores de intensificación de amenazas naturales.

Expuesto lo anterior, el Atlas de Riesgo constituye un sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afecta

En este tenor, los Atlas de Riesgos municipales constituyen uno de los instrumentos que se han privilegiado recientemente para apoyar el ordenamiento de los asentamientos humanos.

En dicho documento se discute y analizan conceptos generales sobre riesgos y cartografía, evaluación de la vulnerabilidad y el análisis de peligros y riesgos de algunos fenómenos geológicos, hidrometeorológicos y químicos. Un Atlas de Riesgos consiste en analizar cinco componentes: los peligros y riesgos de salud pública; los riesgos químicos tecnológicos y los socio organizativos, de acuerdo al titular de Protección Civil de Mexicali, René Salvador Rosado.

En tal contexto, resulta vital contar con un atlas de riesgos local de vanguardia, que se actualice de manera permanente, de tal forma que se traduzca en un instrumento de consulta eficaz y útil ante cualquier fenómeno que se pueda suscitar que nos permita prevenir, erradicar y actuar de manera coordinada con resultados perceptibles.

Además, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), refiere que el Atlas también sirve para mejorar la planeación del desarrollo de infraestructura y reducción de riesgos.

Al respecto, según el CENAPRED el Atlas de Riesgo debe de actualizarse cada 6 u 8 años, por lo que toca a Mexicali, desafortunadamente, no ha sido actualizado desde 2012, tal

documento es la base para conocer el terreno y los peligros que pueden enfrentar la infraestructura y la población de la ciudad, en otras palabras, debió realizarse entre 2018 y 2020.

La relevancia de las actualizaciones en los Atlas constituye porque es un documento dinámico, no es estático y su función debe ir a la par del crecimiento territorial y poblacional de la ciudad.

El Atlas de Riesgo es un documento idóneo para las funciones de la Unidad de Protección Civil, el Cuerpo de Bomberos, Administración Urbana y demás autoridades, permitiendo tener instrumentos normativos en materia de edificaciones que permitan definir con precisión el tema de regulación de suelos en zonas de mayor peligro y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos.

Por todo lo anterior, la presente propuesta normativa tiene por objeto lo siguiente:

- a) Supervisar la elaboración y actualización anualmente del Atlas Municipal de Riesgos;
- b) Que la coordinación Municipal, remitir semestralmente a la Coordinación Estatal, la actualización de la información del Atlas Municipal de Riesgos, para la actualización del Atlas Estatal de Riesgos; de igual manera, deberán remitir un informe semestral de sus actividades, conforme al formato que para ello establezca la Coordinación Estatal; y,

c) Que la Coordinación Estatal capacite y apoye a los municipios para que actualicen su atlas de riesgos.

d) Determinar la temporalidad cierta para la elaboración del Atlas y evitar la omisión de actualizarlo con el paso del tiempo.

Finalmente, a efecto de abonar a la certeza jurídica sobre la presente reforma, el Estado de Querétaro ya contempla las propuestas normativas que aquí se proponen para tener un atlas de vanguardia y salvaguardar la vida de las y los bajacalifornianos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Único. Se adiciona la fracción XVII al artículo recorriéndose las subsecuentes, se modifica la fracción XXXIII del artículo 28, y se adiciona el artículo 37 Bis de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 18. El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XVI. (. . . .)

XVII. Capacitar y apoyar a los municipios para que actualicen su atlas de riesgos.

Artículo 28. La Coordinación Ejecutiva del Sistema Estatal recaerá en la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Coordinación Estatal, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

I a la XXXII. (. . . .)

XXXIII. Elaborar y mantener actualizado el Atlas Estatal de Riesgos **anualmente;**

Artículo 37 Bis. El sistema municipal remitirá mensualmente a la Coordinación Estatal, la actualización de la información del Atlas Municipal de Riesgos, para la actualización del Atlas Estatal de Riesgos; de igual manera, deberán remitir un informe semestral de sus actividades, conforme al formato que para ello establezca la Coordinación Estatal.

ATENTAMENTE



DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
Diputada del Grupo Parlamentario MORENA